



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	José Edilberto Velásquez Sánchez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00962-00
Auto	Sustanciación No. 319
Asunto	Incorpora sin trámite solicitud – Requiere solicitante.

Se incorpora al expediente escrito allegado por correo electrónico del 19 de febrero de 2021, donde se solicita impulso procesal, al cual no se le impartirá trámite alguno, toda vez que quien lo impetra no es parte, ni interesada en el trámite.

No obstante, lo anterior, sea esta la oportunidad para requerir al señor José Edilberto Velásquez Sánchez, para que comunique la designación al abogado nombrado en auto de septiembre 20 de 2019.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 073 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 4 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29a4c6e652b6948c83c527049cc283a6f0b4fcc9111e68deb9c13424a11da40**
Documento generado en 03/05/2021 10:56:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**